



MENDOZA, **11 AGO 2020**

VISTO:

Las medidas tomadas por la Facultad de Odontología de la UNCuyo, ante el avance de la pandemia COVID 19, y atento a las recomendaciones del Gobierno Nacional, Provincial, CIN y Rectorado, y la **NOTA-CUY N° 9391/2020** referida a organización de capacitaciones a los diferentes claustros para cuando se autorice la presencialidad en los lugares de trabajo/enseñanza/aprendizaje, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora General de Administración solicita la viabilidad de **organizar capacitaciones específicas**, escalonadas y acordes a la función de cada claustro de la Facultad de Odontología, en vistas a la nueva normalidad que se afrontará cuando se habilite la presencialidad a los lugares de trabajo/enseñanza/aprendizaje. Estas capacitaciones deberían estar a cargo de personas idóneas en el tema y que aborden con profesionalismo y experiencia según el claustro que corresponda (Docente, Alumnos o Personal de Apoyo Académico);

Que lo ideal para ir avanzando en el tema, sería comenzar con capacitaciones virtuales durante esta época de distanciamiento social obligatorio, con posteriores prácticas en caso de ser necesarias, que respeten los protocolos (una vez que los mismos sean aprobados tanto el de la Universidad como el específico de cada área de la Facultad de Odontología);

Que atento lo expuesto, se solicita en caso de ser autorizada la capacitación, que cada claustro representado en el Consejo Directivo, plantee los temas imprescindibles a ser abordados para cada sector y posibles dictantes de las mismas;

Por ello, lo aprobado en su **sesión por videoconferencia** de fecha 4 de agosto en curso y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:

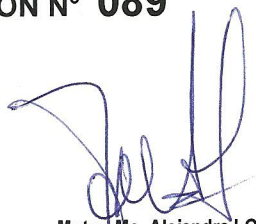
ARTICULO 1°.- Autorizar el inicio de organización de capacitaciones específicas, escalonadas y acordes a la función de cada claustro de la Facultad de Odontología, en vistas a la nueva normalidad que se afrontará cuando se habilite la presencialidad a los lugares de trabajo/enseñanza/aprendizaje y propuesta de posibles dictantes idóneos según contenidos y destinatarios.

ARTICULO 2°.- De forma (digital).

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo

**RESOLUCION N° 089**

AL.



Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
Directora Gral. de Administración



Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO  
Decana